

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Mayo Cinco (5) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520190068400.
Demandante: OSCAR ALARCON ZAMBRANO.
Demandado: CAROLINA ANDREA ROMERO POLANCO Y OTRO.

De acuerdo a la solicitud que antecede el despacho, dejara sin efecto la constancia secretarial de Septiembre 09 de 2022, toda vez que si bien es cierto en la misma se indicó que "En relación al informe de notificación dirigido a CARLOS ENRIQUE AREVALO y allegado a este despacho, cotejo de correo refiere NO HABITA. En relación al informe de notificación dirigido a CAROLINA ANDREA ROMERO POLANCO conforme a la Ley 2213 de 2022 se tiene que, en Julio 08 de la anualidad se tuvo notificada a la demandada. En Julio 15 venció el término para pagar. No existe prueba documental en el expediente de haberlo realizado. En Julio 25 venció el término para excepcionar. Guardó silencio. Inhábiles: Julio 9, 10, 16, 17, 20, 23, 24", no lo es menos que en el intento de notificación a la ejecutada CAROLINA ANDREA ROMERO POLANCO, enviada por correo certificado, se manifestó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, por medio del presente se le notifica la existencia de un proceso en curso en el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUE, por consiguiente no puede tenerse en cuenta la notificación de CAROLINA ANDREA ROMERO POLANCO conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Finalmente, conforme a lo solicitado por el apoderado SERGIO ENMANUEL PARRA ALVAREZ apoderado de la ejecutada CAROLINA ANDREA ROMERO POLANCO, remítasele el link del expediente digital, al correo abogadosergioparra@gmail.com, una vez ejecutoria el presente proveído, luego de cumplido lo anterior, se dispone que por secretaria se controlen los términos para pagar y excepcionar conforme lo dispuso el numeral 3º de la parte resolutive del proveído calendado el 12 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 017
fijado en la secretaría del juzgado hoy 8 de mayo de
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ